

movido á tanta estimacion, que de pura reverencia he sobreseido su letura en algunos pasos, hallándome indigno de pasar adelante parando en venerar la doctrina y luz que alcanzaba de Dios la que los escribia.

NUMERO IX.

Declaracion de don Diego de Silva y Mendoza, duque de Francavilla, conde de Salinas.

1. Al artículo LVI digo, que he visto estimar los libros que dejó escritos la dicha madre *Teresa de Jesús*, por libros escritos de santa y de muy buena doctrina, y parece comunmente á todos que sin haber precedido estudio una mujer, sin particular gracia de nuestro Señor, no pudiera escribir aquellos libros, y que es milagro que una mujer pueda hablar en lo que contienen sin hacer muy particulares yerros, no siendo guiada con particular auxilio de nuestro Señor.

2. Y que la devocion de los dichos libros es muy extendida, y ellos muy admitidos, particularmente de gente grave y espiritual, y en los pulpitos me parece que algunas veces he oido á personas muy insignes traer algunas consideraciones de los dichos libros.

NUMERO X.

Declaracion de doña Juana de Velasco, duquesa de Gandía año 1609.

1. Al artículo CXV digo, que he oido alabar mucho al duque de Gandía, digo, padre Francisco de Borja, que fué general de la Compañía de Jesús, el espíritu, vida y santidad de la madre *Teresa de Jesús*, y al padre Baltasar Alvarez, de la misma Compañía, y al señor obispo de Tarazona, personas de grande espíritu, los cuales comunicaban la dicha madre *Teresa de Jesús*, y que la veneraban como á santa.

2. Y asimismo ví que la duquesa de Frias, mi cuñada, que fué mujer del Condestable de Castilla, que tenía por santa á la dicha Madre, y como á tal la invocaba y tenía en su cama una imágen suya; y estando enferma de la enfermedad de que murió, invocaba á la madre *Teresa de Jesús* diciéndole: «Mirad que habeis sido mi amiga, y lo habeis de ser agora.»

3. Item digo: que he visto y sé que las reliquias de la dicha madre *Teresa de Jesús* han sido y son veneradas por de santa, de las personas más graves y de letras, de prelados y religiosos; y he oido, que de un brazo que la cortaron á la dicha Madre para dejar en Alba, salió sangre ó aceite.

NUMERO XI.

Declaracion de don Juan Hurtado de Mendoza, duque del Infantado, año 1609.

1. Al artículo XCVII digo, que he visto tres veces el cuerpo, en Alba, de la madre *Teresa de Jesús*, el cual está incorrupto, y sale dél gran fragancia de olor, y óleo en abundancia: no sólo de su cuerpo, mas de cualquier parte dél mana tanto, que cala cualesquier paños y dobleces, y es en tanta manera la entereza del cuerpo de la dicha Santa, que habiéndolo yo tocado se hunde y se levanta la carne haciendo hoyo primero.

2. Y cuando vi el dicho cuerpo me movió tanto, que si no fuera cristiano, fuera causa para convertirme sólo el verle; y cuando vi el dicho cuerpo la última vez, há que era muerta la dicha madre *Teresa de Jesús* veinte años, poco ménos, y la dicha incorrupcion es pública y notoria.

3. Item más; digo que sé que la dicha Madre ha sido en vida, y despues de muerta, tenida por santa, particularmente de las personas más graves de la córte y de todas las partes donde he estado.

4. Y de los religiosos los más doctos y graves de las religiones, en particular del padre fray Pedro de Perea.

5. Y he oido hablar á los Reyes muchas y diversas veces alabando la santidad de la madre *Teresa de Jesús*, y á gran-

des de España, y á los obispos más santos y doctos, como al señor patriarca arzobispo de Valencia, al señor obispo de Tarragona D. Diego de Yepes, al señor obispo de Avila fray Juan de las Cuevas, y á otros muchos, que habian conocido y tratado á la dicha Madre; y á muchos religiosos de la Orden de Santo Domingo, en particular á fray Melchor Cano (1), y á otros muchos de la Orden de San Francisco y de San Agustin y de todas las Ordenes, á los cuales he oido hablar con tan gran respeto y veneracion, como si fuera ya canonizada, aprobando su vida y costumbres y manera de proceder como de santa, como en realidad de verdad lo era, y por tal la tengo y he tenido siempre, porque he visto evidentes milagros de personas que estaban muy malas y con enfermedades muy graves, y mejorar poniéndoles alguna reliquia de la dicha Madre, y esto en presencia mia, de mis hijos y criados, y como á santa la invoco, y llamo, y encomiendo á ella, y digo que me escandalizaria de oir lo contrario de esto.

NUMERO XII.

Declaracion de don Pedro Manso, patriarca de las Indias, presidente del Consejo Real año 1609.

1. Al artículo LIV digo, que sé que la madre *Teresa de Jesús* dejó escritos de su mano los libros, que el artículo dice, y que yo los trasladé, y de los originales dichos saqué un traslado por orden del dicho señor obispo de Calahorra, que le pidió los dichos libros para hacerlos sacar, porque, segun supe, la dicha Madre le dijo que se iba á morir, y esto fué queriendo irse á Avila, la cual se los dió, con que los trasladase el señor obispo ó yo, y no de otra manera, y así los saqué yo.

2. Y por ser como era la dicha madre *Teresa de Jesús*,

(1) No era el célebre escritor, sinó un sobrino suyo, tambien fraile dominico, muerto con gran opinion de santidad, cuyo cuerpo se conserva incorrupto en Madrideojos.

mujer muy santa y de mucha humildad y verdad, entiendo que en la escritura de los dichos libros le sucederia á la dicha madre *Teresa* lo que en el artículo se contiene.

3. Al artículo LV digo lo que dicho tengo, y lo tengo por cierto y verdadero, por ser la dicha madre *Teresa* persona de insigne espíritu y virtud y santidad, y que estos libros he visto aprobar á todas las personas con quien he hablado dellos, en especial al señor obispo de Calahorra, mi tio, que los tenía y estimaba por gran tesoro como escritos por persona santa, y que son los dichos libros de tan alta doctrina, que entiendo tuvo la dicha Madre gran amparo de nuestro Señor para escribirllos y ciencia infusa de Dios, y como tales han estado siempre y están los dichos libros en gran estima y veneracion, y esto es público y notorio, y yo he leído muchos ratos en los dichos libros, por lo cual, y por haber conocido á la dicha Madre, sé lo que arriba tengo dicho.

4. Al artículo CVI digo, que la fama grande que tuvo la dicha madre *Teresa de Jesús* en su vida, tan comun entre todos, esa misma ha tenido y tiene despues de muerta.

5. Y mi tio, el doctor Manso, obispo de Calahorra, la tenía, tiene y ha tenido por mujer de singular virtud y santidad, y en su vida la veneraba y reverenciaba como á santa, hablando de ella y con ella con veneracion y compostura.

6. Y yo la tengo y he tenido por gran santa, así por la comun fama y opinion, que he visto tener todos de la dicha madre *Teresa*, como por lo que vi en el tiempo que la conocí y traté, y cosas maravillosas que de ella y de su santidad he oido decir y publicar, y como á tal santa, siempre, en mis enfermedades y otras ocasiones, la he invocado y encomendádome á ella diciendo en la Letanía:—*Sancta Teresa, ora pro nobis*;—y esta misma devocion é invocacion pienso tener de aqui adelante. Y digo que por la devocion que he tenido con la dicha Madre mediante su intercesion, me ha hecho Dios muchas mercedes.

7. Item digo: aquel dicho señor obispo de Calahorra, mi tio, confesaba á la digna madre *Teresa de Jesús*, y siempre venía á casa diciendo:—¡Bendito sea Dios, bendito sea Dios, más quisiera argüir con cuantos teólogos hay, que con esta mujer!—alabando mucho su santidad.